

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MIGUEL ANGEL ZAPATA ECHAVARRIA**, que dentro del expediente No **LHA-16101**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de julio de 2015--
RESOLUCION NUMERO: S 201500287915. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **LHA-16101**, presentada por los señores **EDUARDO EULISES ARISMENDY ARAQUE y MIGUEL ANGEL ZAPATA ECHAVARRIA**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 71.083.713 y 71.083.573, respectivamente, radicada en el Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 10 de agosto de 2010, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **ANDES**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 59,85996 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1113300.0	1126000.0	S 14° 12' 1.34" E	1524.59 Mts
1 - 2	1111822.0	1126374.0	S 56° 16' 30.14" W	39.62 Mts
2 - 3	1111800.0	1126341.0	N 90° 0' 0.0" W	341.05 Mts
3 - 4	1111800.0	1126000.0	N 0° 0' 0.0" E	760.78 Mts
4 - 5	1112560.8	1126000.0	N 58° 0' 0.03" E	1045.01 Mts
5 - 6	1113114.5	1126886.2	N 32° 0' 0.08" W	218.68 Mts
6 - 7	1113300.0	1126770.3	N 90° 0' 0.0" E	229.67 Mts
7 - 8	1113300.0	1127000.0	S 0° 0' 0.0" E	698.0 Mts
8 - 9	1112602.0	1127000.0	S 89° 59' 59.67" W	626.0 Mts
9 - 1	1112602.0	1126374.0	S 0° 0' 0.79" E	780.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**-----**XIOMARA NEIRA SANCHEZ**---Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

7 de septiembre de 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

11 de septiembre de 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

